

23 Abril 87

AL JUZGADO DE INSTRUCCION DE REINOSA

RAFAEL DE ANDRES SECO (EN REPRESENTACION DE CC.OO. DE REINOSA)

D. , mayor de edad, CASADO  
INGENIERO TECNICO, vecino de REINOSA, con domicilio en la C/DUQUE Y MERINO, 4  
BIS, BAJO y D.N.I. nº 72.118.017: (SOCIAL), ante el Juzgado comparece,  
y como mejor prodeda en Derecho, D I C E:

Que por el presente escrito vengo a presentar denuncia criminal por el o los presuntos delitos de ALLANAMIENTO DE MORADA Y DAÑOS, contra las miembros y mandos de la Guardia Civil y contra toda otra clase de autoridad o funcionario que pudiera resultar responsable de los mismos en base a los siguientes,

H E C H O S

PRIMERO.- Que el día 16 de Abril de 1.987 se produjo en la Ciudad de Reinosa la intervención de Efectivos de la Guardia Civil actuando con extrema violencia y de forma totalmente indiscriminada, sintiendome por ello vejado y coaccionado y mis legítimos Derechos Fundamentales protegidos constitucionalmente.

SEGUNDO.- Que en el transcurso de la misma y sobre las 20<sup>1</sup>/<sub>4</sub> horas, EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL ATACARON REPETIDAMENTE EL LOCAL DE CC.OO. DE REINOSA CON BOTES DE HUMO Y PELOTAS DE GOMA, INTENTANDO PENETRAR EN EL MISMO, Y RESULTANDO DAÑADO EL LETRERO LUMINOSO DEL CITADO LOCAL.

TERCERO.- Que aportaré TESTIMONIO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTOS HECHOS CUANDO ESTE JUZGADO LO ESTIMARE OPORTUNO.

CUARTO.- Que interesa al derecho de mi parte se reciba declaración a todos y cada uno de los números de la Guardia Civil que intervinieron dicho día, así como a sus mandos especificando acciones concretas en que intervinieron, lugar, hora aproximada, decisiones que tomaron, detenciones que practicaron, ordenes que recibieron, si lo fueron en forma verbal o escrita y en general cualesquiera otras diligencias que se deriven

QUINTO.- Que interesa al derecho de mi parte se reciba declaración sobre los hechos recogidos en el punto segundo y tercero a

Por todo lo espuesto, AL JUZGADO,

S U P L I C O: Que habiendo por presentada la presente denuncia se digna admitirla iniciando las correspondientes diligencias en averiguación de los hechos relatados, e en su caso, acumulándolas a las ya

.../...

iniciadas, se sirva practicar las diligencias interesadas y en su virtud seguidos que sean los trámites se dicte en su día sentencia por la que se condene a quien resulte responsable del delito denunciado, pues así es de hacer en Justicia que pido en Reinosa, a  
23 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado:



RAFAEL DE ANDRES SECO  
EN REPRESENTACION  
DEL SINDICATO COMI-  
SIONES OBRERAS DE REINOSA

23-4-87

